

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 162

Sesión Ordinaria No. 162 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes cuatro de junio del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez,, Licenciada Karen Fonseca Alpizar, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 161
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 161, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

El señor presidente municipal Mario Villamizar somete a votación alterar el orden del día para atender a un grupo de vecinos de San Pedro que vienen a exponer una vez más la problemática del agua, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 3987-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda alterar el orden del día para atender a un grupo de vecinos de la comunidad de San Pedro

ARTICULO NO. 2

ATENCION AL PÚBLICO

Nos visitan vecinos de Calle Sánchez, María Auxiliadora de San Pedro. Toma la palabra el señor Guillermo Soto para manifestar que ya no podemos seguir con esta situación del agua, la comunidad del sector norte de San Pedro, señores en ese sector tenemos personas adultas mayores, niños, personas con cáncer, donde tienen que estar jalando agua en baldes, hay personas en sillas de ruedas que querían venir a defender sus derechos, bueno para empezar este lugar no está apropiado lo que indica la ley 7600, no es culpa de ustedes porque así fue construido este edificio. Dentro de esa comunidad tenemos el EBAIS que ahora miembros del comité de la Junta de Salud que están aquí presentes fuimos a revisar el tanque de agua y no tiene agua, no sé cómo mañana va a funcionar ese EBAIS. También está el CEN CINAI, yo con el agua tengo muy poco problema porque simplemente en la maña junto un balde me baño y me voy, pero el problema lo tiene mi señora y no es un problema de ahora ustedes lo conocen. Nosotros queremos hoy una solución y quiero ser breve, el problema es la falta de agua en el sector norte de la comunidad de San Pedro, donde tenemos meses de estar sufriendo esta situación.

Toma la palabra el doctor Francisco Pérez vecino de la comunidad de María Auxiliadora, indica que todos los aquí presentes pagamos impuestos y tenemos derecho igual que todos los ciudadanos de este cantón. Y algo muy importante que el Concejo Municipal debe velar por la salud de la comunidad y esto es fundamental. Y es imposible velar por la salud si usted no está dotando un recurso que es indispensable para la vida del ser humano que es el agua, no pude ser las condiciones que en este momento se está dando, cuando pasan varios días y no llega ni una gota de agua y extrañamente llega a otros lugares si llega o se está desviando. Esta situación no es reciente ya viene con problemas y tiene que resolverse esto porque necesitamos ver la capacidad de las personas que están aquí por Dios, si realmente no hay capacidad digamos las cosas como son, para ver cómo resolvemos si hay otra manera de hacerlo. Como médico me indigna ver la situación, tengo vecinos que padecen de cáncer con una fase terminal, que está con sueroterapia vomitando y es injusto en las condiciones que está viviendo, porque no hay una gota de agua, pero habla uno con el señor alcalde que lastima que no está aquí, que yo no, si hay que tomar alguna medida, hacer un plebiscito y recoger firmas para quitar alcalde si esto no funciona, porque la gente tiene la capacidad de manejar las cosas como son, porque no es posible si existen capacidades y no sepamos solucionar un problema que tenemos, tiempo de estar sufriendo la falta de agua, esto no es posible. Venimos ante ustedes como Concejo Municipal, porque sé que ustedes no son la administración, la administración es el señor alcalde y todos los que están con él. No es posible que con dos fontaneros haciendo huecos resolvamos el problema de la comunidad y lo más grave que el agua no está llegando y al otro lado si se está desviando el agua porque esto es cierto, tienen que cerrar la llave que va para el Mojón, cosa que se está presentando constantemente. Venimos aquí ante ustedes a solicitar una ayuda, pero no es posible que no busquemos soluciones, creo que hay soluciones y si una persona está como alcalde tiene que tener la capacidad para resolver los problemas y si no es capaz es mejor que se vaya y que se retire, porque esa es la verdad y perdone que sea fuerte con esto pero hay que decirlo. Muchas veces decimos que los pueblos tienen la culpa de lo que pasa, porque se eligen las personas muchas veces que no tienen capacidades y eso es lo que está pasando, pero hay que decir la verdad y no quedarse callado, porque es muy fácil vivir todos los días, no tener agua, no tener problemas y con sanitarios sucios y gente enferma. El EBAIS ni agua para lavarse las manos, como es posible que tengamos problemas de diarrea en la comunidad y diarreas en todo el país no tengamos agua para lavamos las manos que es indispensable cuando llega cantidad de pacientes al EBAIS. Por favor les pedimos con todo respeto que busquemos una solución y no tenemos que ver que otras medidas tomaremos para hacer que esto se logre muchas gracias.

Habla otro vecino de San Pedro el señor Eric Villalobos Martínez para decir, señores ya estamos cansados de la situación, si esto no se resuelve pronto vamos acudir al cierre de calles, ya es insoportable la situación. Señores como dijo el doctor Pérez todos pagamos impuestos y sin agua. Queremos que el agua de la parte

del Mojón se cierre la llave, queremos tener una solución al problema que tenemos, que nos digan cómo nos van a suministrar el agua las 24 horas como lo tienen los demás vecinos de este cantón. Ya escucharon a un profesional en medicina al doctor Pérez respecto al EBAIS y personas enfermas. Que estemos claros que la paciencia se acabó, si en esta semana no se da una solución procederemos a cerrar las calles y no vamos hacer solo nosotros también otras comunidades de este cantón.

El señor presidente municipal Mario Villamizar somos conscientes de la situación de ustedes que tienen meses de padecer la falta de agua en sus hogares y la administración no ha hecho nada por buscar una solución y por eso estamos en este momento que ya todos lo conocen, estamos en un proceso para llevar a cabo un plebiscito en este cantón, porque hemos agotado y ustedes lo saben todas las instancias posibles para que la administración responda y no responde. Nosotros somos el ente político, la administración es el ente ejecutor, ya se han llevado todos los pasos de denuncias en la Contraloría, de pedirle la denuncia, hace un mes y en actas esta de pedirle la renuncia al señor alcalde por una serie de incumplimientos de deberes, no quiso renunciar y entonces estamos en el trámite del plebiscito. Ahora el plebiscito es una historia larga, no se va a dar ahora, ni este año, quién sabe si hasta el otro. Estamos en ese proceso, si se logra dar por las características propias pues como bien decía don Francisco esperamos el apoyo del pueblo, porque yo sería uno de los que iría a cerrar calles también con ustedes, para ver quien resuelve este problema, porque yo no tengo en mis manos poderlo resolverlo. Yo apruebo lo que sea necesario y lo mismo los compañeros y compañeras del Concejo, los recursos están, don Francisco usted que administra un hospital sabe lo complicado que es cuando no hay recursos, pero aquí lo que da es vergüenza porque si hay recursos. Ahora y algo importante para que todos y todas las que están aquí sepan, el problema del acueducto es un problema de hace muchos años, no es un problema de ahora y ningún Concejo, ninguna administración se ha planteado a ejecutar la magnitud del proyecto que este Concejo se ha comprometido. Y estos meses estamos a punto que nos apruebe el IFAM un crédito por ₡ 1.500 millones de colones para este cantón para realizar el plan de modernización del acueducto, la única manera de poder tener un acueducto de calidad, cantidad, continuidad como se requiere para todos los vecinos. A mí me da la misma rabia, la misma vergüenza que ustedes, yo tengo el problema de agua, pero les aseguro que aquí nadie de nosotros quiere que ustedes o cualquier persona sufran los inconvenientes del agua, pero que difícil cuando la administración no está aquí o el departamento de ingeniería no está aquí para que nos den a respuesta de como solucionamos eso. Es más nosotros queremos esa solución, díganos ustedes cual es la solución. Si les quiero decir algo y es que esta situación con las familias de Alajuela, tienen agua de este acueducto porque hace muchos años el límite que actualmente está registrado no es el que está, era el límite abajo en el Mojón y por eso Santa Bárbara le dio agua a esa comunidad, después de muchos años sin saber porque el límite se corrió y resulta que esas familias pasaron a ser de Alajuela, pagan el agua aquí, pero pagan sus impuestos en Alajuela. Nosotros tuvimos que solicitar una sesión al Concejo de Alajuela para presionar, nos vacilaron más de un año, ellos tienen un proyecto de 130 millones para darle agua a esas familias y nosotros con esta agua que vamos a tener disponible distribuir a la zona de ustedes. Esperamos que para este año se de ese proyecto, pero que complicado con Eric cerrarle el agua esas 150 familias que pueden ser adultos mayores niños, enfermos. Yo creo que no podemos generar eso en un plazo tan corto, pero si le dimos un ultimátum a la municipalidad, que si no vemos la ejecución de las obras en los próximos tres meses pues vamos a tomar las medidas pertinentes.

La regidora Venus, soy de San Pedro y vergüenza me da que no puedo hacer nada, no he podido hacer nada, desde el año pasado venia peleando con el señor alcalde y le decía vea que no llegue febrero del otro año y la gente de San Pedro vaya a tirar piedras a mi casa, desesperada ver que no se hace nada y efectivamente se tenía que prever obras para por lo menos mitigar un poco esta necesidad hasta tanto Alajuela resolviera y no se hizo nada. Y ha sido un acuerdo tras otro acuerdo y como dice el compañero nosotros tomamos un acuerdo y el asunto no es que se quede en actas es que se haga pero no se hace. La ingeniera municipal sacó vacaciones por un mes y el jueves pasado me informó la vice alcaldesa que ya para el jueves se contrató un nuevo ingeniero para el acueducto. Yo creo don Eric que aprovechando esta persona que tiene 6 años de experiencia en acueductos y que está a la disposición de nosotros tomar el acuerdo de instruir a la administración para que le dé prioridad y que en este tiempo resuelva de una vez por todas la situación del acueducto en San Pedro, que realice las obras que se necesitan y ya hemos aprobado una compra de 20 millones en tubo para traer agua supuestamente de un lugar y luego dijeron que era de otra naciente y ahí están los tubos no se ha ejecutado, están en una bodega en San Pedro. Nosotros no podemos coger un sacho y una pala he irnos hacer ese trabajo. Hemos hecho todo lo que nos compete y respeto a don Eric que dice que no hemos hecho nada, pero ustedes saben que las competencias la ley no lo permite, no sé qué

hacer para que entiendan eso. No somos el jefe del alcalde, el único jefe del alcalde es el pueblo a través de un plebiscito, apóyenos. Hace unos meses hubo un proceso de mi partido y veo muchas caritas acá, que estuvieron apoyando alguna papeleta. Entonces por favor seamos conscientes de la necesidad que tenemos en este momento, que nos apoyen y vamos a tomar el acuerdo.

La regidora Karen, cuando el señor alcalde se entera que en la agenda anotan que van a venir vecinos a quejarse del agua, simplemente no viene, como lo hizo ahora que parece que se fue. Don Francisco nosotros tenemos ya dos años de estar documentando y poniendo quejas y denuncias en la Contraloría, pero parece que la Contraloría tampoco es eficiente. Hemos esperamos que se abran procesos por incumplimientos de deberes, tiene más de 200 acuerdos sin cumplir y eso está en la Fiscalía y estamos esperando. Hemos hecho lo imposible para sacarlo de forma administrativa y también en la fiscalía, pero no ha sido posible. A nosotros nos preocupa porque es mucha plata la que se ha licitado y las escuelas que tienen una serie de necesidades teniendo la plata no hemos podido colaborar y teniendo plata en el acueducto pues tampoco, inclusive teniendo nacientes que captar y no las hemos captado por pura inoperancia. Pero esa inoperancia va desde arriba hasta abajo, no es que solo la ingeniera, es que hay un jefe, un superior jerárquico, claro algo de iniciativa debe tener la ingeniera, pero si el jefe no le dice que tiene que hacer, pues se queda sentada en la silla. Es un problema que tenemos que si es necesario que se purifique por decirlo de alguna forma. El Concejo Municipal, muy buena voluntad para trabajar, nosotros pasamos mucho tiempo metidos aquí para ejecutar proyectos, los impulsamos pero del impulso no pasan, porque a pesar de que vinimos y nos reunimos con la administración y hacemos dictámenes, trabajamos los sábados para hacer dictámenes para ir resolviendo los problemas que se nos presenta, si la administración no ejecuta nada podemos hacer. Entonces que dice el señor alcalde el pueblo me eligió, el pueblo que me quite, lo que nos va a salir un poco caro porque hay que hacer un plebiscito, no es extremadamente caro para el costo que en este momento tiene, porque no se va a ejecutar de aquí a dos años.

ACUERDO NO. 3988-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda una reunión con la administración y el Comité de Vecinos de San Pedro, miembros de este Concejo, el viernes 07 de junio del 2013 a las 8 a.m., para que se tomen las medidas correspondientes a fin de darle una pronta y eficaz solución a la situación del faltante de agua en el distrito de San Pedro. Además, proceda la administración a contratar un sistema para que mañana a primera hora supla de agua al EBAIS y viviendas afectadas. Así mismo proceda la administración a racionar el agua en el sector de Mojón.

ARTICULO NO. 3

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio DC-MSB-014-2013 firmado por el contador municipal Rafael Ángel Viquez Alfaro donde da respuesta al memorando N° 427- 2013 de fecha de hoy 29 del presente mes, en el cual solicita información sobre el motivo por el cual el presupuesto extraordinario n° 1-2013 no ha sido enviado a la Contraloría General de la República para lo cual le manifiesto lo siguiente:

1-º El presupuesto ya no va físicamente a la Contraloría sino digitalmente y en este momento el señor Alejandro Núñez está escaneando el acta y otros documentos, que deben de ir y además acaba de terminar de digitar el PAO del mismo en el SIPP del ente Contralor.

2º De las cuentas que se pidieron que se incluyera en el SIPP de la Contraloría el pasado viernes y que usted firmo la nota, al día de hoy solo una cuenta ha sido incluida la de la Asociación de Desarrollo Integral de los Cartagos, hay que esperar la inclusión de Junta de Educación de la Escuela del Roble, porque no se puede validar hasta tanto el SIPP y el acta donde quedo integro el presupuesto extraordinario y el SIPP coincidan en el total aprobado.

Por lo tanto espero que en esta misma semana se pueda haber concluido este trámite satisfactoriamente.

ACUERDO NO. 3989-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DCMSB-014-2013 donde el contador municipal le informa a la vice alcaldesa Cindy Bravo los motivos del porque no está en la Contraloría el presupuesto extraordinario No. 1-2013

B-Oficio OAMSB-303-13 del despacho de la vice alcaldesa Cindy Bravo donde según compromiso adquirido por mi persona en informe sobre el caso de la Sra. Sonia Chavarría Madrigal, con respecto al pago duplicado de bienes inmuebles, adjunto me permito remitirles informe de la Resolución #08-2013 que fue entregada a la Sra. Chavarría por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas. Resolución No. 08-2013, del Departamento de Rentas y Cobranzas donde conoce escrito por parte de la señora Sonia Chavarría Madrigal, cédula de identidad 4-06-792.

El Departamento de Rentas y Cobranzas al ser las once horas y diez minutos del día catorce de Mayo del año dos mil trece, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la señora Sonia Chavarría Madrigal, cédula de identidad 4-06-792, presenta ante el Departamento de Rentas y Cobranzas un documento solicitando se le reintegre una suma cancelada, ya que a criterio de la señora fue un pago duplicado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha del 13 de septiembre del año 2012, el Departamento de Catastro de esta Municipalidad, procedió a realizar un traslado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, un servicio de agua domiciliaria y un servicio de basura residencial, de la señora Hilda Rojas Rodríguez, cédula de identidad 2-256-843 a nombre de la señora Sonia Chavarría Madrigal, este traspaso se efectuó sobre la finca matrícula folio real número 4-151398-000.

SEGUNDO: Que con fecha del 07 de enero de 2013, con Recibo Municipal N° 21043, cancelaron a nombre de la señora Hilda Rojas Rodríguez, cédula de identidad número 2-256-843, sobre la finca matrícula folio real número 4-166398-000.

TERCERO: Que con fecha del 25 de abril de 2013, a la señora Sonia María Chavarría Madrigal, cédula de identidad 4-096-792, el Departamento de Rentas y Cobranzas le confeccionó un Arreglo de Pago, de los rubros adeudados sobre la finca folio real número 4-151398-000.

CUARTO: Que para este funcionario no es procedente el reintegro del dinero tal y como lo solicita la señora Chavarría Madrigal en su misiva, ya que el pago realizado con fecha del 07 de enero de 2013 fue sobre la finca matrícula número 4-166398-000 y el pago correspondiente al Arreglo de Pago se efectuó sobre la finca folio real número 4-151398-000, por lo que los dos pagos se hicieron sobre dos fincas distintas y por ende no existe duplicación del pago.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en las normas de Derecho invocadas, y en sujeción al Principio de Legalidad contenido en los ordinales 11 de nuestra Carta Fundamental y el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, este Despacho resuelve que no es procedente el reintegro del dinero tal y como lo solicita la señora Sonia Chavarría Madrigal, cédula de identidad 4-096-792, ya que el pago realizado con fecha del 07 de enero de 2013 fue sobre la finca matrícula número 4-166398-000 y el pago correspondiente al Arreglo de Pago se efectuó sobre la finca folio real número 4-151398-000, por lo que los dos pagos se hicieron sobre dos fincas distintas y por ende no existe duplicación del pago.

Contra esta Resolución procede Recursos de Revocatoria y Apelación, dentro de los cinco días hábiles después de recibida esta Resolución, esto en amparo al Artículo 162 del Código Municipal. Notifíquese, Lic. Mario Rodríguez Murillo, Departamento de Rentas y Cobranzas, Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

ACUERDO NO. 3990-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a doña Sonia Chavarría Madrigal que nosotros le solicitamos a la administración un informe sobre su caso, lo cual es realmente administrativo. Que si no está de acuerdo con la resolución que recibió por parte de la administración, entonces que

puede hacer de la vía recursiva o que recurra a las instancias legales que considere pertinentes.

C-Oficio OAMSB-269-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al Acuerdo N° 3800-2013 de la Sesión Ordinaria #156, adjunto me permito remitirles fotocopia del oficio OAMSB-268-13 en el cual se adjunta la documentación que corresponde al USO DE SUELO NO CONFORME de la propiedad del Sr. Carlos Chacón Araya, debido a que se encuentra afectada por las nacientes La Mona, Baudrit 1 y Baudrit 2.

ACUERDO NO. 3991-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio OAMSB-268-13 comunicarle al señor Carlos Chacón Araya que en vista de que su propiedad está afectada por el radio de protección a las nacientes y dado que esta municipalidad ha sido muy vigilante de lo que es el recurso hídrico y en pro del ambiente, pues no se dan permisos de construcción o usos de suelo para permisos de construcción en radios que no tengan menos de 150 metros.

D-Nota firmada por el señor Manuel Arguedas C, donde en su condición de contribuyentes aprovecho la ocasión para exponer lo siguiente:

Habitamos en el centro de Barrio Jesús, en los alrededores del Templo Católico y de la Escuela, hace unas semanas por decisión de algún funcionario de esta municipalidad se desvió hacia el sector sur oeste de nuestra comunidad el agua que abastecía nuestros hogares, dejándonos sin el líquido vital, por lo que vehemente y respetuosamente solicitamos lo siguiente.

- 1- Que en forma inmediata se nos devuelva el suministro de agua a nuestras casas
 - b. Que se nos entregue una copia del estudio que justificó esta desafortunada decisión que dejó sin agua una cantidad importante de nuestros hogares.
 - C. Que de no existir ese estudio se nos indique cual funcionario o funcionaría tomó la decisión y cuál fue su justificación.
 - d. Que de encontrar faltantes de agua potable en algunas casas de la comunidad, se resuelva la problemática utilizando caudal de los lugares donde sobra el preciado líquido; sitios que son bien conocidos por el departamento de acueducto de esta municipalidad.
4. Que la municipalidad mediante los mecanismos legales correspondientes controle el mal uso del agua en la época de escasez, por ejemplo en lavado de vehículos o en uso de piscinas. Agradeceremos además se nos conceda una audiencia para ampliar nuestra petición, retiremos la respuesta en las oficinas de la municipalidad para lo cual deben de comunicarlo al teléfono 22 69 66 00.

ACUERDO NO. 3992-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la nota del señor Manuel Arguedas, donde plantea varias interrogantes con respecto al suministro de agua potable en los alrededores del Templo Católico y la Escuela, que la administración nos haga llegar en el lapso de 15 días un informe

E-Nota firmada por la señora Yessenia Rodríguez Bonilla Encargada de la Bodega Municipal donde le comunica al señor alcalde Melvin Alfaro Salas que por este medio le entrega un informe de los vehículos Municipales, así como el gasto de combustible correspondiente a la fecha del 22 de abril del 2013 al 24 de mayo del 2013.

Por otra parte manifiesto que el gasto de combustible correspondiente a las actividades de; Catastro y Unidad Técnica todavía tienen saldo el cual se compró al Servicentro Santa Bárbara, por lo que se está utilizando el mismo.

Cabe destacar que informe a la señora Cindy Bravo y a la señora Soraya de Souza Lizano que en el caso del gasto de Combustible del Acueducto Municipal, queda muy poco por lo que se debe de tomar en cuenta para no tener atrasos en las labores.

Informes: Se adjunta tabla en la cual se lleva el gasto de combustible y que contiene los siguientes informes:

Numero de orden de compra con su respectiva entrada.

b- Numero de solicitud de Salida de combustible

c- Solicitante d- Número de placa e- Kilometraje f- Litros g- Tipo de combustible h- Factura de la bomba i- Entradas j- Cantidad de Salida k- Saldo a la fecha

En cuanto a la revisión de los vehículos informo:

1--Se está llevando un control los días jueves en el cual se revisa el vehículo y se anotan Kilometrajes en el caso que el vehículo lo tenga en buen estado

2-Se han estado arreglando algunos vehículos los cuales tienen su contenido presupuestario para mandarlos a **RITEVE**, como es el caso de la Vagoneta de Caminos y algunos otros que están en trámite.

Señor Alcalde este control lo he estado llevando con algunas pocas herramientas que tenemos, pero se debe de mejorar para tener un mejor control cada día.

ACUERDO NO. 3993-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde por la encargada de la bodega municipal Yessenia Rodríguez donde le hace entrega del informe de gasto de combustible de los vehículos correspondiente del 22 de abril al 24 de mayo 2013.

F-Nota firmada por la directora del Liceo de Santa Bárbara M.Sc. Rosibel Trigueros Leiton y el licenciado Jonathan Cambroner Salas donde la misma tiene como objeto comunicarle que el Liceo de Santa Bárbara de Heredia, están celebrando si Dios quiere la I Edición de la Carrera de Atletismo por el 40 Aniversario de nuestra querida institución el domingo 9 de junio a partir de las 8 a.m. Esta actividad es fundamental para incentivar la cultura del deporte y la recreación en esta comunidad y con motivo del desarrollo del Programa Convivir establecido por el MEP y el Ministerio de Salud y en el cual han seleccionado a nuestra institución como parte importante del proyecto dado que este centro educativo cuenta con una población 1300 estudiantes aproximadamente.

De ahí que solicitamos su gentil colaboración para que quede aprobado en la Sesión del Consejo Municipal la realización de dicho evento y quede en actas para efectos de entregar dicho aval al Ministerio de Salud.

ACUERDO NO.3994-2013

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Liceo de Santa Bárbara realizar la I Edición de la Carrera de Atletismo por el 40 Aniversario de la institución el domingo 9 de junio a partir de las 8 a.m.

ACUERDO NO. 3995-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el autorizar al Liceo de Santa Bárbara realizar la I Edición de la Carrera de Atletismo por el 40 Aniversario de la institución el domingo 9 de junio a partir de las 8 a.m.

G-Oficio PE-191-2013 firmado por el Ministro de Descentralización y Desarrollo Local Juan Rafael Marín Quirós y por el señor Olman Vargas Zeledón Director Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, donde en el marco de la alianza establecida en el Convenio entre el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, el Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local IFAM y las municipalidades nos complace invitarlos a participar del "Programa de Capacitación y Asistencia en Gestión Constructiva Municipal 2013^a,

Las capacitaciones tiene el objetivo principal de contribuir con las autoridades y funcionarios municipales en la gestión estratégica y operativa en materia de construcción. Una vez finalizado este programa de formación el participante tendrá la capacidad de:

1- Identificar las posibles faltas de los profesionales que tramitan permisos ante la municipalidad para notificar y corregir conforme a sus potestades municipales el incumplimiento a la normativa vigente«

e. Conocimiento exhaustivo e integral del marco jurídico de las municipalidades con relación a las obras de construcción conforme a las leyes, reglamentos, pronunciamientos y jurisprudencia vigente

f. El responsable municipal tendrá la capacidad de diferenciar cuando denegar o no un permiso de construcción, cuando clausurar o no una obra, técnicas posibles utilizadas para determinar el valor de la obra, cómo dar seguimiento desde el gobierno local para el cobro de impuestos conforme a sus potestades, y sancionar cualquier irregularidad conforme a derecho.

f. Utilizar 3a responsabilidad social como herramienta para potenciar proyectos de desarrollo para el cantón,

f. Las autoridades políticas y administrativas de la municipalidad tengan conocimiento pleno de la gestión constructiva municipal para 3a toma de decisiones responsable, transparente y efectiva.

De los beneficios esperados de participación la municipalidad podría mejorar su eficiencia y productividad en la gestión municipal en construcción, mayor competitividad local y optimización de recursos traducidos en menores tiempos, costos y una mejor captación impuestos municipales ligados a b actividad constructiva.

Las capacitaciones están dirigidas a bs Alcaldías, Regidores, inspectores, profesionales en las áreas de las ingenierías, arquitectura, topografía, platamormistas, inspectores, encargados de la tramitología de los planos de construcción, que requieran el conocimiento exhaustivo de la técnica y normativa relacionada con las obras de construcción para mejorar sus competencias así como los servicios municipales que se brindan ordinariamente.

Respetuosamente les solicitamos nos notifiquen a más tardar el próximo martes 5 junio los nombres de los funcionarios y representantes municipales que estarán atendiendo a la capacitación al correo: ifarrj.cfia@gmail.com Se adjunta el temario con el detalle y los contenidos de los módulos que se estarán ampliando durante la capacitación.

ACUERDO NO. 3996-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PE-191-2014 del Ministerio de Descentralización y Desarrollo Local-IFAM, donde invitan al "Programa de Capacitación y Asistencia en Gestión Constructiva Municipal 2013a, el día viernes 7 de junio del 2014, en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

H-La Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Confederación Nacional de Asociados de Desarrollo Comunal invitan al Concejo Municipal al Foro Inaugural del XI Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo Comunal "Armando Arzú Aguilar" "La democratización del poder local como elemento fundamental para el desarrollo humano cantonal" Lugar: Hotel Herradura Fecha: 6 de junio de 2013 Hora: 9:30 a.m. Para confirmar a los teléfonos 2225-34-96

ACUERDO NO. 3997-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales donde invitan al Concejo Municipal al Foro Inaugural del XI Congreso Nacional de Municipalidades y Desarrollo Comunal "Armando Arauz Aguilar", en el Hotel Herradura el jueves 06 de junio a las 9:30 a.m.

I-Oficio CCPJSB-0001-2013 firmado por el presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven Marcos Salazar Picado donde hace del conocimiento pronunciamiento sobre el tema del agua. Con base en Capitulo IX, Artículo 30 del Reglamento del CCPJSB y el artículo 4 del Acta de la sesión ordinaria tres -realizada por el Comité Cantonal de la Persona Joven en Santa Bárbara de Heredia, a las dieciséis horas y cuarenta minutos del domingo veintiséis de mayo del dos mil trece, en la cual se aprueba por unanimidad el siguiente pronunciamiento:

Nos vemos en la obligación de pronunciamos sobre un tema de transcendencia cantonal como lo es el agua. Es de suma importancia que, como Comité Cantonal de la Persona Joven elevemos la voz por el descuido que se le está dando a un recurso esencial para el desarrollo humano, donde si continúan con estas irregularidades los más afectados serán las próximas generaciones. Aunque resulte difícil admitirlo, el agua dulce en el mundo es escasa. Más de 1000 millones de personas

carecen de abastecimiento básico de agua y 1,5 millones de niños mueren cada año a causa de enfermedades causadas por aguas no potables y contaminadas.

Como se trata de un recurso no renovable, urge que extrememos los esfuerzos para educar e implementar planes y políticas de reutilización a fin de evitar el derroche desaprensivo y la nefasta contaminación. Varios países han puesto en marcha sistemas de regeneración y reutilización planificada del agua buscando reducir el desperdicio, reutilizándola en sanitarios, limpieza de calles, industria, piscicultura y riego.

El agua es una necesidad fisiológica para los seres vivos. El agua para consumo humano debe cumplir con requisitos físicos, químicos, microbiológicos y organolépticos que permitan que sea consumida por la población sin producir efectos nocivos sobre la salud. La ingesta de agua contaminada, ya sea por microorganismos patógenos (virus, bacterias, parásitos) o sustancias químicas tóxicas es la causa de múltiples enfermedades que por su mecanismo de transmisión representan una amenaza tanto para la salud pública como para la economía de nuestro país.

En setiembre del 2010, 98,2% del agua total utilizada en las diferentes actividades humanas es proveniente de aguas superficiales. Estas se utilizan en su mayor parte para la producción de energía hidroeléctrica (69%), agrícola (28,3%), consumo humano (1,0%), industrial (1,8%).

La realidad del agua en nuestro cantón, es crítica. Al punto que algunos sectores del cantón ya están actuando para conformar ASADAS, abriéndose un portillo para que terceros tengan un acceso a este recurso hídrico de nuestro cantón. Varios distritos, se han visto afectados por la falta del agua, incluso se ha llegado a la falta grave de tener un distrito como San Pedro sin agua por tres días, dándose esta situación tan grave en otros sectores del cantón, donde se ven afectados los contribuyentes y se pone en peligro evidente la salud. Por la misma razón, alzamos la voz en nombre de los centros educativos que se han visto no sólo afectados por la falta de agua, sino que, en el caso del Liceo de Santa Bárbara y el IPEC, el agua que les llega no está en condiciones de ser consumida.

Estos motivos nos hacen resaltar el incesante pronunciamiento del Concejo Municipal sobre esta problemática:

- En la Sesión Ordinaria No. 133 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes trece noviembre del año dos mil doce mediante el Oficio OAMSB-594-12 donde la alcaldía remite para revisión y aprobación el expediente de Licitación Abreviada No. 2012LA-000011-CL "Adquisición de Materiales de PVC para el Acueducto", dicha compra fue aprobada de conformidad con el acuerdo No. 3098-2012, básicamente con el fin de que los habitantes de la zonas donde existen carestías de agua fuesen dotados de la misma. HASTA ESTE MOMENTO NO HAY NINGUNA SOLUCION PARA LAS COMUNIDADES DESABASTECIDAS. Que en sesión Ordinaria No. 134 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veinte de noviembre del año dos mil doce, se conoce Oficio SG-311-12 firmado por el Secretario General de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal donde Aprueba la Primera Conclusión de la Comisión Técnica y al oficio DDM-377-12, la solicitud de asistencia» técnica presentada por la Municipalidad de Santa Bárbara, Provincia de Heredia (operación- No. 4-05- FE-PMA-013-1012), por la suma de \$19.928.333.64 (diecinueve millones novecientos veintiocho mil trescientos treinta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos), con la finalidad de 'Elaborar los carteles de licitación, asesoría en proceso de adjudicación, acompañamiento técnico en ejecución, inspección, acompañamiento en el proceso de socialización y reglamentación para la compra e instalación de dispositivos de micro medición. También elaboración de los perfiles laborales del personal a contratar en el Departamento de Acueductos". En igual sentido en la Sesión Ordinaria 135 se conoce el oficio OAMSB-631-2012 del despacho del señor alcalde donde remite para su conocimiento y aprobación el borrador del "Contrato de Asistencia Técnica de Acompañamiento Para La Implementación Del Plan Maestro de Abastecimiento de Agua Potable de Santa Bárbara". Y remite copia del informe del departamento legal DALNSB-119-2012 con algunas consideraciones al respecto el Concejo Municipal tomo el acuerdo 3187-2012, solicitando una reunión urgente con funcionarios del IF/M para que se aclaren varias cláusulas de las que están contenidas en el convenio y sobre todo para que se llame la atención de varios aspectos que habíamos quedado en la última reunión que se hizo acá con el funcionario del IFAM don Jesús Solís que se iban a incluir en el proyecto.

- g. Que a pesar de los esfuerzos iniciados en el 2010 por parte de este Concejo Municipal con el fin de mejorar el acueducto, hemos tropezado con la ineficiencia de la administración al no haber concretado hasta el momento los términos de un posible financiamiento con el IFAM, y lo que se ha caminado en este proyecto ha sido por el empuje del Concejo Municipal, y las regidoras que han estado presentes en las reuniones inclusive hasta programándolas con personeros del IFAM, para darle celeridad a los acuerdos que deben emanar de ambas partes.
- h. Que mediante los acuerdos NO. 2867-2012 y 2868-2012, se pone de manifiesto que el señor Alcalde firmo un convenio con la Municipalidad de Alajuela, en flagrante violación a las bases normativas y las pautas que el Concejo estuvo conforme en autorizar para la firma del mismo, en claro detrimento de las condiciones hidrológicas de la comunidad Barbareña, y que en la parte final del último acuerdo se indica textualmente..". Este Concejo se libra de toda responsabilidad por la actuación del señor alcalde al firmar un convenio en los términos en que no había sido aprobado por el Concejo Municipal"

Es hora de que todo el pueblo Barbareño exija al señor Alcalde de Santa Bárbara que actúe, que cumpla con las responsabilidades que le competen por el puesto en el que se encuentra. No queremos más mentiras de la administración, queremos hechos concretos, queremos ver que todo el pueblo Barbareño cuenta con agua potable.

Agradecemos al Concejo Municipal por estar pendiente de este tema y hacemos la solicitud de que continúen trabajando con esta problemática. Es necesario que, tomen las medidas necesarias para afrontar la mala administración con respecto a este recurso hídrico.

Señores y señoras regidores, estamos seguros que no están solos en esta lucha. Los jóvenes barbareños estamos con ustedes, no vamos a permitir que estas acciones sigan atropellando a los ciudadanos del cantón de Santa Bárbara.

De la misma manera, hacemos un llamado para que cada vez más jóvenes se involucren en este tema, que nos unamos con todos los contribuyentes para exigirle a la Municipalidad que cumpla con sus deberes. Necesitamos Generar conciencia sobre el aprovechamiento racional de los recursos hídricos y promover su protección así como su conservación con proyectos firmes. Se deben diseñar módulos de educación formal e informal sobre comunicación ambiental, adaptados a las condiciones naturales, socioeconómicas y culturales de cada región o localidad. Son vitales las acciones que estimulen procesos de aprendizaje a nivel de conciencia, participación, organización e innovación proactiva para empoderar a los actores en ordenamiento y gestión sistémica sostenible. Comuníquese a la oficina del Señor alcalde, al Concejo Municipal, miembros del CCPJ y demás grupos y organizaciones juveniles del cantón.

Firman en Santa Bárbara de Heredia, al ser las Catorce horas, del veinte seis de Mayo del dos mil trece.

ACUERDO NO. 3998-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda extender un agradecimiento al Comité Cantonal de la Persona Joven por preocuparse por las situaciones del cantón, especialmente el tema del acueducto que en este momento está con serios problemas para abastecer a la comunidad del preciado líquido

J-Oficio OAMSB-306-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3951-2013 de la sesión ordinaria No. 160, adjunto copia del oficio C-PU-D-269-2013 del señor Leonel Rosales, Director de Urbanismo del INVU, con el informe actualizado acerca del avance en el proceso de elaboración del Plan Regulador de nuestro cantón, recibido el 24 de mayo del 2013- Señora Cindy Bravo Castro Vice alcaldesa-Municipalidad de Santa Bárbara- Presente Estimada señora: En respuesta a su oficio VA-MSB-005-13 nos permitimos informarle que esta Dirección de Urbanismo ha venido trabajando en las fases de recopilación de datos y diagnóstico del Plan Regulador de Santa Bárbara, en lo referente a la Cartografía Digital y en el análisis de la variable ambiental para integrar a la propuesta del Plan Regulador. Así mismo le informamos que según lo programado por nuestros técnicos a finales del presente año tendríamos finiquitado la propuesta del Plan Regulador, para su revisión y observaciones, razón por la cual en el presupuesto municipal, debe considerarse el contenido económico necesario para no entorpecer el avance de nuestro trabajo técnico.

La regidora Venus manifiesta que lo que faltaba respecto a este tema era un trámite de conocerlo la Junta Directiva, porque ya nosotros lo habíamos aprobado en el 2011, según un pronunciamiento del INVU lo que decía era que faltaba la publicación por parte de la Municipalidad, pero cuando nos reunimos con Leonel y don Jorge le dijimos que qué dicha porque nosotros no habíamos instruido ninguna publicación porque no hemos recibido ningún acuerdo de ellos donde decía que ya estaba aprobado la ampliación de los cuadrantes y entonces ellos se dieron cuenta que no, que faltaba el trámite de ellos ante la Junta Directiva y yo no sé si podríamos tomar un acuerdo compañeros y compañeras en solicitarle al INVU en el tema específico de la ampliación de cuadrante urbano, en donde lo que faltaba era el acuerdo de la Junta Directiva, ¿Cómo va ese proceso?

ACUERDO NO. 3999-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-306-13 donde la administración adjunta el oficio C-PU-D-269-2013 de la Dirección de Urbanismo, solicitarle al INVU en el tema específico de la ampliación de cuadrante urbano, en donde lo que faltaba era el acuerdo de la Junta Directiva, ¿Cómo va ese proceso?

ACUERDO NO. 4000-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado, que en relación al oficio OAMSB-306-13 donde la administración adjunta el oficio C-PU-D-269-2013 de la Dirección de Urbanismo, solicitarle al INVU en el tema específico de la ampliación de cuadrante urbano, en donde lo que faltaba era el acuerdo de la Junta Directiva, ¿Cómo va ese proceso?

K-Oficio MSB-DI-270-2013 firmado por la ingeniera Evelyn Conejo Departamento de Obras y Servicios donde el IFAM en la última capacitación que nos dio para la implantación del sistema digital para la aprobación de permisos de construcción APC, solicita que el Concejo Municipal tome el acuerdo para que el trámite sea únicamente de forma digital.

Aporta copia del acuerdo de la Municipalidad de Barba para que sirva de modelo, así mismo solicita se realice un cronograma de implementación el cual debe entregarse en el IFAM el 16 de "junio 2013.

Adjunto copia de los documentos que el IFAM nos ha enviado y una propuesta muy simple de cronograma para que en conjunto se realice el que se va a enviar al IFAM ya que debe incluir personal y presupuesto.

ACUERDO NO. 4001-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento, oficio No. MSBDI-270-2013, del departamento de Obras y Servicios en relación a la aprobación para la implementación del sistema digital para la aprobación de permisos de construcción APC.

L-Oficio 003-2013 firmado por Marvin Vargas Carvajal presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal donde con el fin de a Dinadeco el proyecto, para la construcción del salón Comunal de Zetillal y según formulario del colegio de Ingenieros y arquitectos para la asignación de un profesional adonoren para el diseño, confección de planos y responsabilidad de la obra para lo cual como requisito principal en donde dichas instituciones solicitan que: El Terreno donde se construirá debe estar a nombre de la Asociación de Desarrollo., o en convenio con la municipalidad de administración.

Por lo antes expuesto solicitamos de la manera más atenta si lo tienen a bien. Se tome el acuerdo de autorizar al señor alcalde de firmar el convenio. De administración del terreno por 99 años. Con la Asociación de Desarrollo integral de Zetillal Se adjunta copia del plano catastrado. Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal Formulario de Dinadeco punto 3 Documentos del terreno donde se va a desarrollar el proyecto inciso a y b. justificando la solicitud del convenio oficio VHU-245-10-10 con la asignación de los fondos compra de terreno para la Asociación de Desarrollo integral de Zetillal por medio de la municipalidad. Decreto N0-36182-H

donde se asigna fondos a la municipalidad de Santa Bárbara, incluyendo 0 32.000.000 compra de terreno, para construcción de Salón para la Asociación de Desarrollo integral de Zetillal Personería jurídica y certificado de cédula Jurídica de la Asociación

ACUERDO NO.4002-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio 003-2013 de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, referente autorizar al señor alcalde de firmar convenio de administración del terreno comprado por 99 años.

M-Oficio OAMSB-307-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3935-2013 de la sesión ordinaria No. 160, me permito remitirles los nombres de los representantes de las instituciones que forman parte de la Comisión Cantones Amigos de la Infancia.

Ministerio de Educación Pública	Jenny Rodríguez
PAÑI	Mayra Siles Guevara
Cruz Roja Costarricense	Leonardo Núñez R.
Ministerio de Salud	Evangelina García García
Fuerza Pública	José Fabio Madriz C.
MINAET	Juan Carlos Carmona Solano
Concejo Municipal	Yorleny Salas Carvajal
Concejo Municipal	Kattia Arias
Concejo Municipal	Venus Gutiérrez Arias
Municipalidad de Santa Bárbara	Martha García Sánchez
Municipalidad de Santa Bárbara	Cindy Bravo Castro

ACUERDO NO. 4003-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-307-13 donde la administración nos remite los nombres de los representantes de las instituciones que forman la Comisión Cantones Amigos de la Infancia. Hacerles la observación que nuestros representantes son Yorleni Salas Carvajal, Hernán Alfaro Arias y María Eugenia Trejos Ugalde.

N-Oficio OAMSB-311-13 del despacho del señor alcalde En atención al Acuerdo N°3839-2013 de la Sesión Ordinaria #157, me permito adjuntarles fotocopia del informe del Departamento de Ingeniería, oficio MSB-DI-259-2013, con respecto a la información requerida para dar respuesta al Sr. Ríos, de acuerdo con la reunión sostenida entre la Municipalidad y el Área Rectora de Salud.

Oficio No. MSB-DI-259-2013 firmado por la ingeniera Evelyn Conejo. Señor Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldes Estimado señor: En respuesta a! memorando No. 388-2013 donde aporta la nota con el acuerdo del Concejo n° 3839-2013 me permito comentarle lo siguiente:

En la reunión que se realizó en el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara se levantó un minuta donde se me encarga, de acuerdo a la denuncia de Oswaldo Ríos indicar cuales son las acciones realizadas con cada institución para proteger las nacientes y sancionar a los infractores.

Las acciones son las siguientes:

- Se responde NO CONFORME toda solicitud de uso de suelo cuando la finca este afectada 100% por el radio de protección de una naciente
- Se notifica a la persona infractora una o varias veces de ser necesario, en caso de ignorar la notificación se pasa el expediente al departamento legal para ser enviado a la fiscalía,
- Se mandó colocar rótulos con la indicación de "zona afectada por el radio de la naciente Samarcanda⁷ en los bloques K y F de la urbanización.

ACUERDO NO. 4004-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-311-13, donde el departamento de ingeniería adjunta el informe requerido caso de Oswaldo Ríos Marchena.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la **Comisión de Asuntos Jurídicos** NUMERO **CAJMSB-205-2013**, reunión **celebrada** el viernes 31 de mayo del 2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria Número 160 de fecha martes 21 de mayo del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara recibe Oficio OAIMSB-78-2013 del departamento de auditoría municipal, donde de conformidad con el acuerdo No. 3769-2013 de la sesión ordinaria No. 155, les adjunto un informe sobre la compra de combustible sin la autorización del Concejo Municipal para lo de su competencia.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 3940-2013 traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAIMDB-78-2013 del señor Auditor Municipal donde adjunta el informe sobre la compra de combustible sin la autorización del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que del referido informe se desprende que la Administración Municipal carece de un proceso de planificación estratégica de sus compras, como consecuencia de ello debió incurrir a una compra directa de combustible a la Estación Servicentro de Santa Bárbara S.A. para no dejar los vehículos estacionados, con el riesgo de no poder prestar el servicio en cada área por la falta del mismo.

Mediante el oficio OAIMSB-146- 13 el señor alcalde Municipal Melvin Alfaro solicita al Concejo Municipal la autorización para realizar una compra de combustible por la suma de 010.403.000.00, el cual es conocido en la sesión N° 150 celebrada el martes 12 de marzo del 2013 y trasladado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante acuerdo 3578-2013 para su estudio y pronunciamiento, al ser trasladado a dicha comisión no generó la autorización para realizar dicha compra. Posteriormente el Alcalde con pleno conocimiento sobre dicho acuerdo municipal procede a confeccionar las órdenes de compra números 9441 y 9443 a favor de Servicentro Santa Bárbara S.A., así mismo emite los cheques para realizar los pagos correspondientes. Que el objeto de las compras directas N°2013CD-000024-CL y N°2013CD-000028-CL es el mismo, adquisición de combustible para los vehículos municipales y cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.

Que es claro que de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico el Alcalde Municipal solo podrá realizar aquellos actos así como la toma de decisiones basados en el apego de la legalidad (Ley de Administración Pública artículo 11 y Código Municipal artículo 17)

SEGUNDO: Que según lo indicado por el señor Auditor Municipal el acuerdo N° 3769-2013 indica se traslade a la Contrataría General de la República la investigación, pero al existir el Principio de Conservación de los Actos Administrativos, este principio lo que establece es que si se tiene duda acerca la existencia o gravedad del vicio que adolece el acto administrativo, se debe optar por la consecuencia que más favorezca la conservación del acto administrativo (art. 168 LGAP), el alcalde con su actuación de comprar combustible sin contar con la autorización del Concejo Municipal, permitió la circulación de los vehículos.

Por lo que solicita el señor Auditor Municipal que antes de formalizar un eventual traslado del Informe a la Contrataría General de la República obtener el pronunciamiento de la Asesoría Legal de la Institución para encauzar la eventual falta en que incurrió el Alcalde Municipal y su alcance.

TERCERO: Que esta comisión determina que analizado el Informe de Auditoría N°07-2013 "Compra de Combustible sin la autorización del Concejo Municipal" se dé por recibido y conocido.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y conocido el informe de Auditoria Interna No. 07-2013 sobre Compra de Combustible sin la autorización del Concejo Municipal

ACUERDO NO. 4005-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-205-2013

B-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-206-2013 reunión celebrada el viernes 31 de mayo del 2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria Número 160 de fecha martes 21 de mayo del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara recibe Oficio OAMSB-278-13 del despacho del señor alcalde donde informa que para el día quince de mayo del dos mil trece, el Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José convocó a audiencia de conciliación, en el caso del actor ALTA VISTA TOWER S.A., que es un proceso de conocimiento tramitado bajo el expediente número 12-001717-1027-CA, en el cual la Municipalidad de Santa Bárbara figura como demandado. La señora vice alcaldesa Cindy Bravo Castro, asistió a dicha conciliación legalmente facultada para ello en compañía de la Licda. Laura Arroyo, Asesora Legal y de la Arquitecta Evelyn Conejo, Jefe del Departamento de Ingeniería. Dicha conciliación fue solicitada por ambas partes, se solicita al Concejo Municipal se preste especial atención en cuanto los plazos fijados v el acuerdo que debe versar sobre la posible aprobación de dicho acuerdo conciliatorio, se adjunta copia del acta de audiencia v acuerdo conciliatorio para su revisión.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 3937-2013 traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-278-2013, donde la administración informa que el Tribunal Contencioso Administrativo del II Circuito Judicial de San José convocó a audiencia de conciliación, en el caso del actor ALTA VISTA TOWER S.A., que es un proceso de conocimiento tramitado bajo el expediente número 12-001717- 1027-CA.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria Número 161 de fecha martes 28 de mayo del 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara recibe Oficio OAMSB-302 -2013 del despacho del señor alcalde donde de conformidad con el oficio OAMSB-278-13 del 20 de mayo del 2013 y la audiencia de conciliación celebrada el día 15 de mayo del 2013 con la empresa Alta Vista Tower SA., en el expediente número 12-001717-1027-CA, en el cual la Municipalidad de Santa Bárbara figura como demandada, se solicita al Concejo Municipal aprobar la conciliación en el sentido que se expone.

CUARTO: Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 3983-2013 traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-302 -2013 del despacho del señor alcalde donde de conformidad con el oficio OAMSB-278-13 del 20 de mayo del 2013 y la audiencia de conciliación celebrada el día 15 de mayo del 2013 con la empresa Alta Vista Tower S.A., en el expediente número 12-001717-1027-CA, en el cual la Municipalidad de Santa Bárbara figura como demandada, se solicita al Concejo Municipal aprobar la conciliación en el sentido que se expone.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la sesión extraordinaria N° 77 del jueves 28 de febrero del 2013 el Concejo Municipal toma el acuerdo N° 3543-2013 que indica "Instruir a la administración municipal para que hora de otorgar el uso de suelo y el permiso de construcción para torres de telecomunicaciones, se aplique lo que se establece en el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, CAPITULO XIX BIS y se aplique lo regulado en el reglamento en lo que no contradiga al INVU y esté dentro de las competencias municipales.

Previo a resolver las solicitudes de permisos de construcción de las torres para telecomunicaciones se deberá solicitar al INVU que se aclare el pronunciamiento emitido mediante el oficio PU-C-D-684-2012 con relación a los frentes mínimos que se deben respetar cuando las torres midan 30 y 60 metros de altura, ya que para ambos casos, se indica en el referido oficio, que deberá ser de 12 metros lo que resulta improcedente, dado que a mayor altura de la torre mayor debe ser el retiro a aplicar".

SEGUNDO: Que analizados los términos de la conciliación, considera esta comisión aprobarlos así como también realizar las reformas a los artículos del Reglamento para la Instalación de Torres de Telecomunicaciones en el Cantón de Santa Bárbara publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°212 del 04 de noviembre de 2011, esto con el fin de que se aplique lo que se establece en el REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES, CAPITULO XIX BIS del INVU y no genere incertidumbre jurídica a los interesados.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los términos el acuerdo Conciliatorio entre la Municipalidad de Santa Bárbara y empresa ALTA VISTA TOWER SA. en el expediente número 12-001717-1027-CA, planteado por el Alcalde Municipal mediante el oficio OAMSB-302-2013.

SEGUNDO: Que de conformidad con el punto primero del acuerdo conciliatorio, se aprueba la reforma de los artículos 8, 10 incisos b), e), g) y 13.2 del "Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura y de otros Dispositivos de Telecomunicaciones" del cantón de Santa Bárbara de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, N°212 del 04 de noviembre de 2011, y que se proceda a ajustarse a lo dispuesto en el "CAPÍTULO XIX BIS INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES" del Reglamento de Construcciones del INVU, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°121 del 22 de junio de,2012 y modificado en el Diario Oficial La Gaceta N°6 del 9 de enero de 2013.

Que las reformas de los artículos mencionados en el punto anterior, sean conforme a lo siguiente:

Refórmese el artículo 8 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura y de otros Dispositivos de Telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial La Gaceta, N°212 del 04 de noviembre de 2011, para que en adelante se lea:

Artículo 8.- Uso de suelo. La Municipalidad de Santa Bárbara actualmente se rige por el decreto 25902-MIVAH-MP-MINAET para el ordenamiento territorial. Los aspectos a considerar para el otorgamiento conforme o no conforme, para la ubicación y usos de suelos son los dispuestos por el artículo XIX. 2 Bis del Reglamento de Construcciones del INVU, así como también se tomarán en consideración los siguientes aspectos: La ubicación del predio y si está dentro o fuera del cuadrante urbano, el tamaño del predio, construcciones existentes en el lote, cursos de agua, radio de protección a nacientes. El uso de suelo es requisito previo a la solicitud de permiso de construcción y para solicitarlo el interesado debe presentar la siguiente documentación, a) plano de catastro visado, b) certificación literal de la propiedad, c) solicitud debidamente llena, d) carta de aprobación del propietario en caso de arrendamiento, e) geo-referencia de la ubicación de la torre por coordenadas en formatos CRTM05 y WGS84, e) copia de la cédula de identidad de personas físicas o certificación de personería jurídica cuando se trate de personas jurídicas, que no tenga más de un mes de emitida, f) croquis en hoja carta con la ubicación de la torre y demás estructuras indicando los retiros a las colindancias. Los requisitos presentados en la solicitud de uso de suelo no serán necesarios presentarlos para el permiso de construcción.

Deróguense los incisos e) y g) del artículo 10 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura y de otros Dispositivos de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, N°212 del 04 de noviembre de 2011, el inciso e) con base en la modificación realizada del Reglamento de Construcciones del INVU Art XIX.BIS.2 según la sesión ordinaria n° 5970-2012 publicado en el diario oficial La Gaceta n°6 del 9 de enero del 2013, en caso de zonas sensibles; así identificadas por el Ministerio de Salud, será esta entidad quien se encargará de definir los retiros y condiciones aplicables. Y que proceda a derogarse el inciso g), debido a que dicha regulación no se encuentra en el Reglamento de Construcciones del INVU Art XIX.BIS.2.

Refórmese el artículo 10 inciso b del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura y de otros Dispositivos de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, N°212 del 04 de noviembre de 2011, para que en adelante se lea:

Artículo 10.- Altura y ubicación de las estructuras. Con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo número 34765-MINAET, los proyectos de ubicación y altura de la infraestructura que constituya soporte a los sistemas de telecomunicaciones, observaran lo previsto en los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias. Para estos efectos, deberá observarse las siguientes normas: Sin embargo, en los casos en que se deba construir torres o postes, la altura de la estructura deberá estar justificada con parámetros técnicos dependiendo de los servicios a los que se proyecta dar soporte, cuyas características deberán describirse como un anexo a los planos aportados al permiso de construcción, todo conforme a lo dispuesto por la Ley General de Comunicaciones y su Reglamento.

b) Los predios donde se ubiquen e instalen las obras constructivas no podrán tener dimensiones menores a los 12 metros de frente por 12 metros de fondo."

Refórmese el artículo 13.2 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura y de otros Dispositivos de Telecomunicaciones, para que en adelante se lea:

Artículo 13. Licencias municipales. La Municipalidad no otorgará permisos de construcción en los siguientes casos:

2. Cuando exista una licencia de funcionamiento municipal (patente) previamente otorgada a una estructura de soporte de redes públicas de telecomunicaciones se deberá respetar una distancia entre ellas no menor de 80 metros.

TERCERO: Proceda la secretaria del Concejo Municipal a notificar este acuerdo ante el Tribunal Contencioso Administrativo a más tardar el miércoles 5 de junio del 2013 y a realizar la publicación de los artículos reformados al Reglamento para la Instalación de Torres de Telecomunicaciones del Cantón de Santa Bárbara; en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO NO. 4006-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-206-2013

ACUERDO NO. 4007-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-206-2013

C-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-207-2013 reunión celebrada el viernes 31 de mayo del 2013, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y en el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria No. 149 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 05 de marzo del año dos mil trece, se conoce el Oficio OAMSB- 130-13 del despacho del señor alcalde donde informa que el 19 de diciembre del 2012 se interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en relación a la resolución OV-MSB-LEMA-0043, el cual se trasladó al Asesor Legal del Concejo en fecha 10 de enero del 2013 mediante el memorando 016-2013, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N° 7509 y el día de hoy el Lic. Diego Guevara devolvió dicho expediente sin resolución alguna, además del resto de casos que se le habían asignado, de igual manera sin respuesta alguna.

En este acto se remite el expediente original del caso del Sr. Virgilio Alfaro Bravo, el cual consta de 118 folios, para que sea conocido y se resuelva lo que corresponde al Concejo Municipal, además para su información se adjuntan copias de los oficios del Lic. Guevara en los cuales devuelve los asuntos asignados sin respuesta alguna (OALMSB-06 y 07- 2013).

SEGUNDO: Que esta Comisión se avoca al conocimiento del presente asunto de conformidad con el acuerdo número ACUERDO NO. 3551-2013 "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de asuntos Jurídicos oficio OAMSB-130-13 donde la alcaldía remite expediente del señor Virgilio Alfaro Bravo que consta de 118 folios, para que sea conocido y resuelva como le corresponda y se adjuntan copias de los oficios del Lic. Guevara en los cuales devuelve los asuntos asignados sin respuesta alguna (OALMSB-06 y 07-2013)."

TERCERO: Que del recurso de Apelación planteado por el señor VIRGILIO ALFARO BRAVO, en fecha 9 de marzo del año 2012, esta Comisión tiene da por conocido los siguientes hechos:

UNO: Que en fecha 30 de agosto del 2011, el señor VIRGILIO ALFARO BRAVO, presento ante el Departamento de Topografía y Catastro, la Declaración de Bienes Inmuebles, de su finca inscrita al partido de Heredia, folio real número 106754-000, plano catastrado H- 0537599-1984, que mide 730.65 metros cuadrados, la misma se ubica en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, quinientos metros al este de la Iglesia. El contribuyente en esa ocasión le asignó a su propiedad, tanto al terreno como a las construcciones la suma de DOCE MILLONES DE COLONES.

DOS: Que ante el valor presentado en la Declaración el Departamento de Catastro determinó que el valor municipal del inmueble en cuestión era inferior al valor que la Oficina de Valoración ha determinado para el inmueble, realizando una inspección en el Campo el día 09 de diciembre del año 2011, donde según el formulario de inspección de campo no se permitió el ingreso a la propiedad. Posteriormente, con base en la inspección fuera del inmueble y a diferentes métodos e instrumentos técnicos que permiten asignarle un valor más ajustado a las propiedades, se emite un Informe Preliminar: avalúo de bien inmueble de fecha 25 de enero del 2012, notificado el 10 de febrero del año 2012.

TRES: En fecha 29 de febrero del 2012, el señor Virgilio Alfaro Bravo, recurre el informe Preliminar del avalúo del bien, interponiendo el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio de valoración pericial.

CUATRO: Mediante el oficio OVA-0022-2012, de fecha 2 de marzo del año 2012, el perito Valuador Ing. Luis Edo Murillo Álvarez, da respuesta al Recurso de Revocatoria, rechazándolo y declarándolo extemporáneo de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública.

CINCO: Que trasladado que fue el asunto al Concejo Municipal este en el artículo número dos, del acuerdo 2208-2012, de la Sesión Ordinaria número 97 de fecha 28 de febrero del año dos mil doce, resuelve: " El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle al señor Virgilio Alfaro Bravo que de acuerdo al artículo 162 del Código Municipal no corresponde al Concejo Municipal el conocer estos Recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio, Las decisiones de los funcionarios que no dependan directamente del Concejo Tendrán los recursos de revocatoria y apelación para ante el alcalde municipal dentro de un plazo de cinco días."

SEIS: Que en fecha 19 de diciembre del 2012, el accionante Alfaro Bravo, solicita al señor Alcalde se traslade y se resuelva con carácter de urgente, el presente caso.

CONSIDERANDO

ANÁLISIS DEL CASO EN ESTUDIO:

PRIMERO: Que señor Virgilio Alfaro Bravo, presento ante la Oficina de Valoración la declaración de bienes inmuebles en fecha 30/08/2011, de la finca del partido de Heredia, cantón Santa Bárbara, distrito San Pedro, cuyo folio real es el número 106754-000, propiedad que en su globalidad fue declarada y valorada por el contribuyente en la suma de DOCE MILLONES DE COLONES, en la declaración presentada ante la oficina de valoración están insertos los siguientes valores; el primero de 3.000.000 de colones , que hace alusión a una vivienda de treinta años de construida con un área de construcción de 60 metros, la segunda de igual forma a vivienda con una antigüedad de siete años de construida con un área de 60 metros, siendo el valor asignado por las dos casas la suma de SEIS MILLONES DE COLONES. En cuanto al terreno, con un área de 730.65, el contribuyente lo tasó en SEIS MILLONES DE COLONES. En este sentido cabe destacar que la propiedad se ubica frente a calle pública, carretera nacional y a quinientos metros de la Iglesia Católica.

SEGUNDO: El valor otorgado por el Contribuyente, accionó la oficina de Valoración quién dentro del término de Ley (un año), realizó una inspección de campo determinando que en la propiedad existen dos viviendas y una bodega, esta última no fue considerada dentro de la declaración de bienes, realizada por el contribuyente. Posteriormente mediante el croquis pre campo se logró determinar que el área construida era mayor al área efectivamente reportada en la declaración (véase folio 43 expediente administrativo). Ante tal evento, la oficina de Valoración emite el informe N° OV-MSB-LEMA- 0043, DENOMINADO Informe Preliminar: Avalúo de bien inmueble, que le fue notificado al contribuyente Alfaro en fecha 10 de febrero del año 2012. En dicho informe se establecen los datos del terreno, y su valoración de conformidad con la zona Homogénea Z02-U02, cuyo valor decretado en la Plataforma de valores es de 26.000.00 colones por metro. En tal sentido a la hora de valorar el terreno el perito de la oficina de valoraciones municipales, considerando la topografía, área, regularidad , y otras generalidades propias del terreno, llegó a la conclusión que el valor del terreno es de 13.000.000 colones, imponiéndole un valor por metro de DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS. En cuanto a la construcción, donde se indican dos casas de habitación y un galerón, con una tipología constructiva variada, se estableció que una de las casa tiene un área de 147 metros, con una antigüedad de 7 años , depreciación de 11.00%, cuyo valor por metro cuadrado sería de 225.000 colones totalizando en TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES, la otra casa , tiene un área de 132 metros, con una edad de treinta años, una depreciación de 68.00% siendo su valor según el informe de 185.000 colones por metro cuadrado, quedando el valor total SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE COLONES y por último en el caso de la bodega tasada en la suma global de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL COLONES, SIENDO el valor total del terreno 13.000.000 de colones y el valor de las construcción de 41.500.000, para un total FINAL de 54.500.000

TERCERO: En fecha 29 de febrero del 2012, el señor Virgilio Alfaro Bravo, recurre el informe Preliminar del avalúo del bien, interponiendo el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio de valoración pericial, como primer hecho señala el recurrente, que en cuanto a los datos del terreno se toma como referencia la Z02-U02, con una valoración de 26.000.000 por metro en la zona de San Pedro, y arguye que debe ajustarse el valor a nueve millones cuatrocientos noventa mil colones, en lo que discrepa esta Comisión , ya que en los valores fijados para el área de San Pedro entre las zonas homogéneas Z02-R02 Y LA Z02-U02, hay una

diferencia sustancial en cuanto a las cantidades de metros de cada una, siendo que la zona z02-r02 cuyo valor por metro es de TRECE MIL COLONES, comprende un ara que va de los CINCO MIL DOSCIENTOS METROS EN ADELANTE, Y EL ÁREA Z02-U02, que es propiamente el área donde está situada la propiedad del recurrente presenta el valor de VEINTISÉIS MIL COLONES POR METRO CUADRADO EN UNA CANTIDAD DE METROS DE CIENTO OCHENTA EN ADELANTE, (en este punto véase el mapa de valores de terrenos por Zonas Homogéneas distrito San Pedro), y siendo que la propiedad del recurrente mide SETECIENTOS TREINTA METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, el parámetro de ubicación , condiciones topográficas y servicios accesibles para esa propiedad generan un valor a considerar dentro del parámetro de la valoración realizada, advirtiendo esta Comisión que no se le ocasiona ninguna lesión el valor impuesto en la propiedad, pero que el mismo debe READECUARSE AL MONTO DE DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL VALOR POR METRO CUADRADO SERÍA EL FIJADO EN EL FOLIO 14, y que se le atribuye a la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA COLONES POR METRO.

CUARTO: Desconocemos cual fue la técnica, método o fundamento legal, utilizado por el recurrente para llegar a la conclusión de que el monto objetado y que le fue impuesto por la oficina de valoración es erróneo, ya que el contribuyente no aporta ningún elemento probatorio que así lo haga suponer.

Esta Comisión considera que la Oficina de Valuación municipal actúo sometido a los linchamientos establecidos por el Órgano de Normalización Técnica, las valoraciones que se realizaron están apegadas al sistema que adopto la Municipalidad en la Gaceta Número 30 del viernes 11 de febrero del año 2011.

En tal sentido transcribo, parte de la sentencia 1565-2009,

(...) **SOBRE EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.** El artículo 12 de la citada Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles crea un órgano de desconcentración mínima adscrito al Ministerio de Hacienda, denominado **Órgano de Normalización Técnica**. Este órgano es de carácter técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tiene por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto...

(..) tiene potestades suficientes, para establecer los métodos y procedimientos de valoración de los inmuebles mediante disposiciones de carácter general, así como la metodología a la cual deberán sujetarse las ~~municipalidades~~ para efectos de realizar las valoraciones a que hace referencia el artículo 10 de la Ley No. 7509. Como parte de su labor de asesoría, el citado órgano técnico suministra a las Municipalidades diferentes herramientas para la valoración de bienes inmuebles, entre las que pueden mencionarse, el Programa de Valoración, el Manual de Base Unitaria por Tipología Constructiva y la Plataforma de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas. Tales lineamientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 inciso a) del Reglamento a la Ley No 7509, Decreto Ejecutivo No.27601-H, son utilizados para elaborar un programa de valoración específico para cada una de las fincas dentro de un determinado cantón. En ese orden de ideas, debe destacarse que los criterios emitidos por el Órgano de Normalización Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, son parámetros o lineamientos de valoración, elaborados de acuerdo a un estudio técnico, y que obligatoriamente deberán ser utilizados por los gobiernos locales al realizar los avalúos - a través de los valuadores competentes de conformidad con la Ley - para poder determinar el valor de un bien inmueble ubicado en una determinada zona.

VII. SOBRE LA PLATAFORMA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS.

Respecto de la valoración de los bienes inmuebles, señala el numeral 10 de la citada Ley 7509, que "... Por su parte, el ordinal 10 bis de la misma ley, establece que para los efectos de esta Ley, se define como avalúo el conjunto de cálculos, razonamientos y operaciones, que sirven para determinar el valor de un bien inmueble de naturaleza urbana o rural, tomando en cuenta su uso. Este deberá ser elaborado por un profesional incorporado al Colegio de ingenieros Agrónomos o al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con amplia experiencia en la materia, referido en la moneda oficial del país y emitido en una fecha determinada. Se entenderá por valoración toda modificación de la base imponible de los inmuebles realizada por las municipalidades siguiendo los criterios técnicos del Órgano de Normalización Técnica. (Así adicionado por el artículo 22, inciso b), de la ley No. 7729 de 15 de diciembre de 1997...

Para tales efectos, se entenderá por zona homogénea el conjunto de bienes inmuebles con características similares en cuanto a su desarrollo y uso específico.. En forma general, puede señalarse que la Plataforma de Valores por Zonas Homogéneas, consiste en un grupo de herramientas conformado por un informe técnico,

cuatro mapas: de capacidad de uso de tierras, de vías, de valores de terrenos por zonas homogéneas y de pendientes. Ello se complementa con memorias de cálculo, matrices de información, informes técnicos y el Programa de Valoración Constructiva, que permiten obtener el valor individualizado de cada terreno dentro de un distrito o cantón. Esta plataforma se obtiene mediante un estudio de campo donde se recopilan los datos básicos del cantón o distrito, se reconoce la zona a través de mapas y planos y se toman muestras de los valores de los bienes inmuebles, logrando así determinar cuáles son las zonas homogéneas por similitud de desarrollo y uso; y los lotes tipos o fincas modales que serán aplicados a ese programa de valoración. Debe indicarse que se tendrá por lote o finca tipo, aquella cuya características son más frecuentes en una zona homogénea. Todo este proceso se lleva a cabo bajo la supervisión y fiscalización del Órgano de Normalización Técnica, con una amplia participación de los funcionarios municipales en la definición de las zonas homogéneas y los valores que se le asignan. Finalmente, el Órgano de Normalización Técnica prueba la Plataforma, el Concejo Municipal la adopta y la publica en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 12 de la citada Ley No. 7509 y el numeral 24 de su Reglamento.

QUINTO: Ante tal incerteza, aclaramos cual es la función que ese impuesto cumple en beneficio de todos los administrados y los lineamientos que rigen la materia de valoraciones y avalúos de conformidad tanto con la Ley de bienes inmuebles la cual se establece en favor de las municipalidades, un impuesto sobre los bienes inmuebles, cuyo objeto son los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.

Sobre la naturaleza, la Sala Constitucional ha dicho se trata de un "tributo de orden municipal en razón de su destino -únicamente-, pero no lo es en virtud de su procedimiento de origen o promulgación, dado que no nació de la iniciativa de los gobiernos locales, sino del ejercicio de la potestad tributaria otorgada a la Asamblea Legislativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política, es decir, que es producto de la propia labor legislativa ordinaria. Cabe reiterar que la Asamblea Legislativa es soberana, en cuanto al uso del poder tributario, para establecer los impuestos que se requieran, sean estos nacionales o municipales" (SCV 5669-99)

SEXTO: En cuanto al segundo punto del recurso, denominado construcción esquinera, aduce que la construcción carece de detalles lujosos y que es una construcción sencilla, aunado a que el área constructiva de 147 metros es falsa, e inexacta, al igual que los 7 años de construida, y que de conformidad con un permiso de construcción recién encontrado la casa tenía a la fecha de interposición de recurso nueve años y medio, de construida, en este caso muy puntual queremos hacer las siguientes observaciones: a.- Es precisamente en la declaración realizada por el recurrente que se indica que existe una vivienda que siete años de construida con un área de sesenta metros { declaración de fecha 30-08- 2011, folio 32), lo cual según el croquis de pre campo de folio 8 y las medidas observadas en dicho croquis el recurrente no es exacto ni preciso no solo en cuanto a la construcción de la vivienda ni a los metros que efectivamente construyo, lo cual hace evidentemente dudosa la declaración realizada, de igual forma en sobre la segunda casa de habitación se indica que el área de construcción es de setenta metros lo que no es coincidente con el croquis de pre campo, cuyas medidas se establecen en ciento treinta y dos metros, en cuanto a la depreciación de la vida útil de esta propiedad indica el recurrente que la propiedad tiene más de treinta años de construida, y los cálculos efectuados por el Lic. Murillo en el informe coinciden plenamente con los valores introducidos en la el sistema de estimación del valor de terreno y construcciones proporcionado por el ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, Por último en cuanto a la valoración del inmueble GALERÓN aduce que por haber consignado el perito una edad de CUARENTA AÑOS al galerón y siendo que la vida útil también la consideró en cuarenta años no tendría ninguna valor el bien, en tal sentido se equivoca el recurrente ya que la edad de construcción se calculó en treinta años y la vida útil en cuarenta años.

Esta Comisión considera censurable que el recurrente haya omitido datos sobre las construcciones en su propiedad, áreas construidas, declarando valores arcaicos que riñen en forma contundente con la plataforma de valores.

SÉTIMO: En cuanto al término para recurrir, que es otro punto objetado por el recurrente, se equivoca la oficina de Valoración de la Municipalidad de Santa Bárbara, al aducir que el peritaje fue recurrido extemporáneamente, lo cual no es cierto, ya que estaba en término de conformidad con lo que establece el artículo 19 de la Ley de bienes Inmuebles.

OCTAVO: En este caso, a pesar de que los criterios de valuación están acordes con el sistema de valoración, entregado por la ONT, lo que es incorrecto es declarar extemporáneo el recurso y no contestar que cada uno de los puntos recurridos por el accionante de conformidad con la Ley General de Administración

Pública. Aunado al hecho de que no puede en este momento aplicarse la modificación a la base imponible, por cuanto este proceso recursivo no ha sido concluido.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: En consecuencia se revoca la resolución de la Oficina de Valoración, devuélvase a la oficina de origen con el fin de que proceda a adecuar la resolución administrativa a los parámetros que establece la Ley General de Administración Pública, ya que el contribuyente recurrió en tiempo a ejercer su derecho. Y en el entendido que aún no ha sido concluida la etapa recursiva, adecúese la base impositiva sin la modificación hecha en el sistema de cobratorio municipal a fin de continuar con el proceso conforme a derecho.

SEGUNDO: Comunique la secretaria del Concejo Municipal la presente resolución a la administración y al recurrente.

ACUERDO NO. 4008-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-207-2013.

ACUERDO NO. 4009-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-207-2013

D-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJMSB-208-2013 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen María Fonseca Sánchez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria número 139 celebrada por el Concejo Municipal en fecha 18 de diciembre del año dos mil doce, dentro del artículo dos, Lectura de Correspondencia en el aparte O- se conoce Nota firmada por el señor Gilbert Salas Hidalgo donde solicita por escrito se les informe y adjunte la respuesta emitida por esta Municipalidad referente al oficio DFOE-DL-0595 del 29 de junio del 2012 de la Contraloría General de la República, en relación al "Estudio Acerca de los Resultado del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local".

Atendiendo, según indica la misiva a que ese proyecto se realizó con una millonaria inversión (1.637.474,00 euros) que podría ser en vano si no llevan "las medidas necesarias para cumplir a cabalidad con los requerimientos del proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación de Desarrollo Humano Local de manera que se aprovechen los recurso invertidos en este proyecto y se cumpla con los estipulados por el ordenamiento jurídico vigente en materia de planificación" (Informe No. DFOE- DL-IF-4-2012, Contrataría General de la República).

Manifiesta que su grupo siente que a lo interno de las autoridades municipales hay una reticencia a la participación nuestra en relación al proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local" y a la ciudadana en este proyecto al no ejecutarse el mismo. Adjuntamos copia del oficio.

SEGUNDO: Que la Comisión de Asuntos Jurídicos se avoca al conocimiento del presente asunto en virtud del acuerdo NO. 3282-2012, "El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento nota del grupo Auditoria Ciudadana donde solicita informe referente al oficio DFOE-DL-0595 del 29 de junio del 2012 de la Contraloría General de la República, en relación al "Estudio Acerca de los Resultado del Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local"."

TERCERO: Que como antecedente del asunto a resolver, en la Sesión Ordinaria No. 115, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diez de julio del año dos mil doce, se conoce en el artículo dos Lectura de Correspondencia en el aparte P.- El Oficio No. 06492 del Área de Servicios Para El Desarrollo Local de la Contraloría General de la República Asunto: que Remite el informe acerca de los resultados del Proyecto de fortalecimiento de las capacidades municipales para la planificación del desarrollo humano local. Me permito remitirle el informe Nro. DFOE-DL-IF-4-2012, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, acerca de los resultados del Proyecto de "Fortalecimiento de las capacidades municipales para la planificación del desarrollo humano local", liderado por MIDEPLAN y que fue ejecutado en 42 municipalidades en los periodos de 2009 y 2010. Indica el informe (...)..., se incluyó en este estudio una verificación del cumplimiento de los requerimientos del proyecto por parte de las municipalidades y concejos municipales de distrito, acorde con el ordenamiento jurídico vigente.

Por lo tanto, se solicita la presentación del presente informe al Concejo Municipal para que se analicen sus resultados de frente a la realidad de la institución que representan y se tomen oportunamente las medidas necesarias para cumplir a cabalidad con los requerimientos del proyecto antes citado, así como para que se aprovechen los recursos invertidos y se cumpla con lo estipulado por el ordenamiento jurídico vigente en materia de planificación.

CUARTO: En cuanto al Resumen Ejecutivo adjunto al oficio de la Contraloría General de la República, destacamos varios puntos:

a.- El eje temático al que hace referencia la Contraloría General de la República en el informe de marras, es el seguimiento de la gestión de algunos gobiernos locales, que incluye la verificación del cumplimiento, por parte de 38 municipalidades y 4 concejos municipales de distrito, de los compromisos en torno a los alcances propuestos en el proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local en Costa Rica", liderado por MIDEPLAN. Proyecto implementado en 42 instituciones, para fortalecer la planificación mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo Humano Local (de largo plazo) y de un Plan Estratégico Municipal (de mediano plazo), que requería la aprobación de esos planes por los jefes (Concejos), prevista como uno de los requerimientos de proyecto, siendo que los Planes de Desarrollo Humano Local fueron aprobados en 40 de los casos y los Planes Estratégicos Municipales sólo fueron aprobados en 35 de las 42 instituciones beneficiarias del proyecto en cuestión.

b.- Resume la Contraloría General que de la información aportada a este órgano contralor por las 42 entidades participantes, no se cumplió en todos los casos con los compromisos del proyecto.

c.- Concluye y recomienda... (...) a los jefes municipales analizar los resultados del presente informe de frente a la realidad de las instituciones que representan, con el propósito que se tomen oportunamente las medidas necesarias para cumplir a cabalidad con los requerimientos del citado proyecto, de manera que se aprovechen de manera eficiente los recursos invertidos y se avance en el cumplimiento de lo que estipula el ordenamiento jurídico vigente en materia de planificación.

QUINTO: Con relación a este tema se vertieron los siguientes comentarios por parte de los miembros del Concejo y de la Administración Municipal, en la sesión ordinaria donde se conoció el oficio de la Contraloría:

... (..)La regidora Karen Fonseca, a mí me gustaría escuchar a la vice alcalde y al señor alcalde que conocen sobre este tema y que van hacer o que están haciendo en relación con este plan y en relación con todo. Es horrible ver en la nación que quedamos en el lugar 71 después de estar en el 52 y yo que criticaba a don Rolando hoy lo felicito, es la única cosa que tendría que felicitarlo, porque pasar de 52 a 71 es una vergüenza para todos en general, no cumplimos con nada, caímos, entonces si quisiera escuchar al señor alcalde y a la vice alcaldesa porque ellos son un conjunto y me parece que aquí la culpa es de todos, estamos totalmente de acuerdo, pero las dos cabezas que son a los que les toca implementar muchas cosas, necesitamos escuchar que están haciendo. Así es que señora presidenta le solicito darle la palabra al señor alcalde

..(..) El señor alcalde, de esta situación hemos hecho un análisis Cindy y yo como cabeza de esta municipalidad y por ahí creo que enviamos una nota en la cual empezamos la próxima semana hacer una reunión con todos los departamentos para ver todas las deficiencias que tenemos ahí, lo

que nos indica la Contraloría General, también viendo un poquito ahí el plan de desarrollo humano, lo que hicieron el alcalde anterior y ustedes como Concejo ir a los distritos a ver las necesidades de los distritos, por lo menos en noviembre del año pasado aunque corriendo un poquito pudimos ahí con algunas partidas que habían para la escuela de los Cartagos, San Bosco, Zetillal , por lo menos rescatar un poquito de los recursos que habían, ahora estamos elaborando el plan de trabajo en base al plan de desarrollo para que ustedes lo conozcan, entonces empezar a trabajar en ese plan de desarrollo y a ese plan junto con los vecinos y la asociación de desarrollo pues los escucharon a ustedes, esto es todo en conjunto, es algo que hay ejecutar, no lo hicimos el año pasado, ya estamos a medio año este año pero vamos a tratar de hacerlo lo humanamente posible.

También dentro de la misma Tónica la vicealcaldesa expresa: ... “El plan de trabajo está basado en los 4 ejes esenciales, que se basa en el plan operativo y el plan estratégico, que es ambiente, desarrollo, transversal y el de obra, en el plan están contemplados los 4 ejes empezando dándole prioridad al acueducto. Ese es el plan que Melvin decidió desarrollar y trabajar. Si me gustaría que toda esta gente que está acá comience a conocer el plan maestro del acueducto que se llevará a cabo en los próximos meses y el otro es el asunto de la compra del terreno para el cementerio, pienso que todo no anda mal, tal vez lo que hace falta es acomodar bien como se tiene que trabajar, es cierto se ha trabajado en una forma independiente, pero ya llegó el momento en que la administración va a trabajar junto de la mano con los funcionarios y con ustedes para que también sean impulsores de los proyectos de la administración pretende realizar. “

SEXTO: De lo anteriormente manifestado, por el señor Alcalde y por la Vicealcaldesa, es que el Concejo Municipal, en ese mismo acto el Concejo Municipal decidió tomar los siguientes acuerdo NO. 2604-2012 “El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio No. 06492 del Área de Servicios Para El Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. Asunto: Remisión del informe acerca de los resultados del Proyecto de fortalecimiento de las capacidades municipales para la planificación del desarrollo humano local. Y también tomo el siguiente acuerdo NO. 2605-2012”El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que en el término de ocho días el señor alcalde nos haga llegar el plan de trabajo en su periodo como alcalde de Santa Bárbara.”

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que analizado pormenorizadamente la nota del señor Gilberth Salas Hidalgo, como el oficio DFOE-DL-0595 del 29 de junio del 2012, vemos que existe una falsa concepción sobre lo pretendido por la Contraloría General de la República, por cuanto su oficio, no inquiriere una respuesta, por lo menos eso no se deduce en ninguno de sus párrafos, ni siquiera en el denominado punto cuatro RECOMENDACIONES A LOS ALCALDES, INTENDENES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE LA INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.

SEGUNDO: En cuanto al análisis del estudio sobre el “ Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local” cabe destacar que su fecha de inicio arranca con la documentación remitida por la Municipalidad al Órgano Contralor entre las fechas 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010.

TERCERO: Que en el período comprendido entre enero del 2009 y junio del 2010, al desarrollarse el denominado “ Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades Municipales para la Planificación del Desarrollo Humano Local en Costa Rica” su finalidad consistía en contribuir al fortalecimiento de la descentralización y el desarrollo humano local en los municipios de Costa Rica, y bajo ese marco sustantivo del proyecto era necesario por parte de cada municipalidad sujeta al proyecto elaborar dos documentos, uno para la planificación de mediano y otro para largo plazo, y a la vez darle seguimiento a los mecanismos de planificación en el marco de definiciones muy puntuales como son:

- **PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL:** que desarrolla puntualmente la ruta que los habitantes desean imprimirle al Cantón en un período de 10 años.
- **PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL:** Instrumento que permite establecer las políticas y prioridades para el desarrollo cantonal e institucional del próximo quinquenio. Es el llamado de la Comunidad a la Municipalidad para formular acciones para un adecuado desarrollo humano integral de todos los habitantes del cantón.

- **EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL:** Equipo constituido por funcionarios municipales designados por la Alcaldía que desarrollaran el proyecto.
- **PLAN DE ACCION:** Instrumento de trabajo que una vez concluido el proceso de formulación el Plan Cantonal, darle seguimiento y coadyuvar desde sus espacios en su gestión.

CUARTO: Que la parte administrativa de la municipalidad si bien es cierto, no se ha abocado enteramente al cumplimiento de los fines y metas propuestas en forma integrada, se ha mantenido en un lapsus estático. La implementación de cambios y mejoras en los procesos de cumplimiento tanto del POA como del Plan de desarrollo humano, a pesar del llamado de este Concejo Municipal no han tenido eco en las autoridades administrativas.

QUINTO: No desconocemos que la razón fundamental de la existencia de un Gobierno Local responde, en primer lugar, a la necesidad de que los vecinos de un cantón establezcan canales de participación ciudadana y se den su propio gobierno y, en segundo lugar, por motivos de índole económico-administrativos, que se refieren a la necesidad de descentralizar la prestación de aquellos servicios y obras que por sus características y naturaleza pueden ser mejor ejecutadas a nivel local. En tal sentido, es preponderante que el Alcalde municipal asuma un papel activo incorporando en el plan de gobierno, las prioridades de atención local, así como los objetivos y metas del ente. Enfocándose en procesos de organización y planeamiento a corto, mediano y largo plazo, que se reflejara en el presupuesto, que en buena teoría (no ha así en la práctica, asunto que hemos tratado en la Contraloría General de la República con nuestras denuncias por incumplimiento) asume importancia, pues el proceso de presupuestación debe ser reflejo del programa de gobierno, el cual se ha de plasmar en el Plan Anual Operativo y en el Plan de Desarrollo Municipal.

SEXTO: Nosotros como Concejo Municipal tenemos la obligación de respetar el programa de gobierno presentado por el Alcalde, al cual se ha de supeditar cualquier proyecto o servicio que preste la entidad local. Es menester destacar que si bien es cierto que la iniciativa presupuestaria recae en el Alcalde, su labor se limita al presupuesto ordinario y extraordinario, resultando competencia exclusiva del órgano deliberativo sus modificaciones y resultado definitivo.

SETIMO: Que en este estudio hemos podido determinar que desde el 2009 e inclusive hasta la fecha se ha llevado la misma dirección en cuanto a las necesidades que se pueden cumplir en beneficio de los administrados.

OCTAVO: Hasta este momento, las acciones emprendidas por la Alcaldía no han sido las ideales ni se han manejado con la constancia y celeridad requeridas, lo que ha generado que sea el Concejo Municipal, quién impulse activamente a la administración municipal para que tramite en forma diligente los asuntos a su cargo.

Que el Concejo Municipal lejos de tener una actitud negativa a apoyado todas las gestiones aunque pocas que se han presentado con el fin de ser un ente coadyuvador del proceso de desarrollo humano cantonal e institucional.

NOVENO: En tal sentido del análisis realizado en su oportunidad por esta Comisión se atendieron a las coincidencias entre ambos planes de Gobierno tanto el del 2007 como el del 2011- 2016. Y es sobre esa tesitura que enmarcamos las coincidencias que se manejan entre ambos.

Coincidencias

Edificio municipal	Cumplimiento de la resolución de la Sala en a la Ley 7.600
Políticas de reordenamiento vial cantonal	Objetivo de ambos POA. Y del Plan de Gobie Santa Bárbara 2011-2016
Centros de enseñanza	Inversión por medio de partidas específicas.
Ejecución de convenio con el proyecto regularización y catastro	Convenio en ejecución.
Acueductos	Obras de captación, conducción, trata, almacenamiento y distribución necesarias, abastecimiento de agua potable.

Capacitación a funcionarios municipales	En ejecución.
Centros deportivos y de recreación	Apoyo al Comité de Deportes y recreación de Bárbara.
Centros culturales	Bibliotecas, actos culturales, entre otros.
Políticas Generales para el tratamiento y manejo de desechos sólidos (reciclaje).	Apoyo a los centros de acopio existentes.
Cementerios	Resolver la problemática de la orden sanitaria mantenimiento y limpieza de ambos cementerios.
Parques y zonas verdes	Limpieza continua de esas áreas

UNDECIMO: Que en materia de seguimiento de las acciones que están insertas en este documento y los planes de gobierno, POA, plan de desarrollo Humano cantonal, es la administración en su conjunto quien debe responsabilizarse por el cumplimiento de las metas propuestas.

La Labor del Concejo Municipal al respecto es de ser vigilantes de que se realicen pero de no ejecutarse conforme a lo planteado, solo podrá remitir su queja a la Contraloría General de la República como lo ha venido haciendo en forma constante.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Agradecerle al señor Gilbert Salas Hidalgo, su misiva ya que de la misma se deduce su preocupación por el rumbo Municipal.

SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo para que le comunique el presente acuerdo.

ACUERDO NO. 4010-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-208-2013

E-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número CHPMSB-164-2013 reunión celebrada el viernes 31 de mayo del 2013 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y con fundamento dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Sesión Ordinaria No. 158 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes siete de mayo del año dos mil trece, se conoce Oficio OAMSB-255-13 del despacho del señor alcalde donde remite modificación presupuestaria No. 4-2013, con el fin de que sea aprobada la misma para llevar a cabo la cancelación de las prestaciones legales de los ex funcionarios municipales Diego Guevara Guerrero y Jeffry Guerrero González.

SEGUNDO: Que en esa sesión se tomó el ACUERDO NO. 3867-2013, que reza " El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria No. 4-2013, hasta tanto la administración nos haga llegar un informe detallado de todos los salarios que devengó el señor Diego Guevara y Jeffry Guerrero, así como los días de vacaciones que disfrutó, horas extras y demás. Que nos informen que es lo que se le está pagando"

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 159 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes catorce de mayo del año dos mil trece, se conoce el oficio OAMSB-267-2013 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3867-2013, de la Sesión Ordinaria #158, adjunto me permito remitirles fotocopia del oficio DRHMSB-46- 2013 del Departamento de Recursos Humanos con el informe correspondiente y fotocopia de las boletas y otros documentos referentes a la liquidación de los ex funcionarios Diego Guevara Guerrero y Jeffry Guerrero González.

CUARTO: Que en relación con ese oficio el Concejo Municipal mediante el acuerdo NO. 3903-2013 determino... (...) devolver a la administración el oficio OAMSB-267-2013, en vista de que falta la documentación del ex funcionario Jeffry Guerrero González"

QUINTO: Que nuevamente en la Sesión ordinaria 160 del martes veintiuno de mayo del año dos mil trece, se conoce el Oficio OAMSB-284-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3903-2013, de la sesión ordinaria No. 159, adjunto copia de las boletas de vacaciones disfrutadas por el ingeniero Jeffry Guerrero González, durante el periodo laborado por la municipalidad.

SEXTO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se avoca al conocimiento de los oficios citados, para su dictamen de conformidad con los acuerdos números 3943-2013 que indica "EL Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-284-13, donde la alcaldía adjunta de las boletas de vacaciones disfrutadas por el ingeniero Jeffry Guerrero González, durante el periodo laborado por la municipalidad. ACUERDO NO. 3944-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle al departamento de auditoría, un estudio con relación al pago de las vacaciones del ingeniero Jeffry Guerrero y Diego Guevara, durante el periodo laborado en esta municipalidad

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria número 158 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes siete de mayo del presente año, se conoce la modificación presupuestaria Número 04-2012, con la finalidad de darle contenido económico a la partida 5.01.01.0.02.04, compensación de vacaciones, Dirección y Administración generales y la partida 5.03.066.01.0.0.2.04, Compensación de vacaciones Dirección Técnica y Estudios para proceder con la liquidación de derechos labores de los ex funcionarios Diego Guevara Guerrero y Jeffry Guerrero González, adjuntando detalle elaborada por el Departamento de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Que con base en el Estudio de Auditoría número EAIMSB-07/2013, liquidaciones Labores, elaborado por el Auditor Municipal Mario González, hemos encontrado muchas debilidades en la parte administrativa y especialmente en la Oficina de Recursos Humanos, dentro de las que podemos citar:

a - La contratación de un profesional en derecho que labore como Asesor del Concejo Municipal, cuyas especificaciones en cuanto al ejercicio laboral son lacónicas estableciendo así ;"..que el horario será de viernes de 7:00 a 4 p.m. y asistirá a sesiones del Concejo Municipal tomando ese tiempo laborado de más a su conveniencia.." (Dentro de la documentación no encontramos los días que no laboro por haberlos tomado a su conveniencia como se le fijo por parte de la Administración y el departamento de Recursos Humanos).

b. - Indica que el ex funcionario Guevara, puede presentar una bitácora mensual a Recursos Humanos de las horas laboradas fuera de jornada ordinaria. (lo que nos resulta impactante y desordenado, .máxime cuando no existe un procedimiento para corroborar la información sobre el tiempo extra que en buena teoría laboró, no sabemos si de esa forma se procede en todos los casos de los demás funcionarios).

c. - Que la sumatoria de todas las horas extra reportadas no coincide con el total, (así las cosas suponemos que no tuvo mucho tiempo el departamento correspondiente para corroborar que estuvieran bien los cálculos).

-En el caso específico del señor Jeffry Guerrero González, la administración estableció un numero incorrecto de días promedio de vacaciones, para el cálculo del pago de las mismas, por lo que la suma que se proyectó para la modificación presupuestaria es insuficiente, y resulta imperativo, que, la administración modifique o deje sin efecto la modificación presupuestaria presentada y proponga una suma acorde con los derechos laborales a cancelar conforme a derecho.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Primero: DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO EL ESTUDIO DE AUDITORIA INFORME DEL SEÑOR AUDITOR número EAIMSB-07/2013, liquidaciones Labores.

Segundo: Instruir a la administración para que modifique o deje sin efecto la modificación presupuestaria número 4-201 para darle contenido económico a la partida 5.01.01.0.02.04, Compensación de Vacaciones Dirección y Administración y a la partido 5.03.066.01.0.02.04 Compensación de Vacaciones Dirección Técnica estudios para proceder con la liquidación derechos laborales de los ex funcionarios Diego Guevara Guerrero Y Jeffry Guerrero González, cuyo detalle elaborado es adjuntado por el Departamento de Recursos Humanos, ya que el monto presupuestado es insuficiente, para cancelar los rubros propuestos.

Tercero: Que sea la administración la que certifique que los pagos que se van a efectuar, corresponden obligatoriamente a los periodos señalados en las boletas firmadas, tanto por el Alcalde como por la Jefe de Recursos Humanos.

ACUERDO NO. 4011-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-MSB-164-2013.

ACUERDO NO-4012-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-MSB-164-2013.

ARTICULO NO. 5

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe de la alcaldía

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez Alfaro y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en reiteradas ocasiones este Concejo Municipal ve interrumpidas las sesiones por el ruido que produce las bandas que ensayan en el parque y nos hemos visto en la necesidad de dar un receso para solicitarles suspenda el ensayo y aun así no acatan la solicitud.

POR LO TANTO

PRIMERO: Solicitarle al Comité Cantonal de la Persona Joven proceder a coordinar con los dirigentes de las bandas que ensayan en el parque, para que no realicen dichos ensayos los días martes y los Segundos y Cuartos jueves de cada mes a partir de las 6 p.m., dado que este Concejo Municipal se le dificulta sesionar con el ruido que se produce. Así mismo indicarles que no tenemos objeción para que lo realicen otro día.

Procede el señor presidente municipal a someter la dispensa de trámite de comisión la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 4013-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la moción

El señor presidente municipal Mario Villamizar somete aprobación la moción, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO.4014-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción.

ACUERDO NO.4015--2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la moción presentada por la regidora Venus Gutiérrez

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria

Presidente